

RESOLUCIÓN No. 001033

30 DIC 2022

Por la cual se modificar el artículo décimo cuarto de la Resolución No 000488 de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER (e)
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268,272 de la Constitución Nacional y en la Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.
2. Que el artículo 2.2.5.10.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 648 de 2017, expresa que la Comisión de servicios puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
3. Que la Contraloría General de Santander expidió la Resolución No 000488 de 2022, se hace necesario establecer la reglamentación para el reconocimiento de gastos de transporte y actualizar la escala de viáticos para los funcionarios de la Contraloría General de Santander que se les ordene una Comisión de Servicios de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional conforme a lo señalado en el Decreto No 460 del 29 de marzo del 2022.
4. Que conforme al artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 los funcionarios de la Contraloría General de Santander que se les haya conferido una Comisión de Servicios, deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en su desarrollo.


Por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo décimo cuarto de la Resolución No 000488 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, y para su legalización el funcionario deberá presentar los soportes en el término de **tres (03)** días calendarios al cumplimiento de la comisión, anexando al informe de comisión:



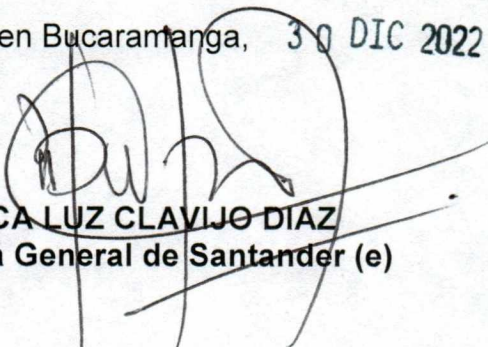
	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: REPE-61-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 2 de 2


- a) Certificado de permanencia firmado por el funcionario público donde se efectúa la comisión.
- b) Pasabordos y/o tiquetes aéreos
- c) Facturas de venta, recibos y/o soportes de pago que sustenten la relación de gastos de transporte terrestre. Sin incluir lo dispuesto en el artículo Decimo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 30 DIC 2022


BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ
Contralora General de Santander (e)

Elaboró: Isabel Flórez Becerra, Secretaria 
Revisó: Dayan Ayala Maldonado – Secretaria General 